



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

"AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, LA MUJER Y EL ADU

CONSEJO REGIONAL

REG. N° 8764 85

LTOMAYOR 8764 95

EXP. N° 614390

ACUERDO REGIONAL Nº 227-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a 01 día del mes de julio de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdos Regionales N° 143 y 144-2014-GRJ/CR de 06 de mayo de 2014, se aprueba que el Gerente General Regional informe en la Sesión Ordinaria de 13 de mayo de 2014 al Consejo Regional sobre la creación, competencias y presupuesto de la Unidad ejecutiva Local del Ene y los pagos directos de los procesos de arbitraje perdidos; sin embargo, con Oficio N° 442-2014 – GRJ/GGR, de 12 de mayo de 2014 solicita que, se le amplié el plazo del informe porque considera que el plazo es muy corto para la recolección de la Información, dicha solicitud es aprobada con Acuerdo Regional N° 156-2014-GRJ/CR señalando fecha del informe el 03 de junio de 2014;

Que, con Acuerdo Regional N° 183-2014-GRJ/CR de 03 de junio de 2014 se aprueba reprogramar el informe del Gerente General Regional sobre: a) Creación, competencias y presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local del Ene; b) Pagos directos de los procesos de arbitrajes perdidos; y, (...) hasta la Sesión Ordinaria de 10 de junio de 2014, debiendo remitir toda la documentación respectiva hasta el día 12 de junio; sin embargo a través del Acuerdo Regional N° 197-2014-GRJ/CR, de 10 de junio de 2014 se reprograma la fecha de presentación de éste informe hasta la presente Sesión; al respecto el funcionario manifiesta que, al 2014 se tienen deudas por laudos arbitrales concluidos por S/. 19'497,633.17, a la fecha se ha pagado S/. 5'225,383.01, faltando por pagar S/. 14'271,650.16. igualmente los procesos arbitrales demandan pagos a los árbitros y secretarios que llevan los procesos, en este caso se tiene una deuda paralela de S/. 974,507.28, a la fecha se ha pagado S/. 502,526.00, teniendo un saldo de S/. 471,981.28, haciendo un total de deuda de S/. 20'471,140.45 habiendose asumido hasta la fecha S/. 5'728,509.01, faltando por pagar S/. 14'743,631.44; la mayoría de procesos arbitrales que figuran en la relación entregada a los Consejeros han devenido de la gestión anterior; La Consejera Edith Huari Contreras, manifiesta que en una exposición anterior el Procurador menciono que los laudos arbitrales se debían de pagar a través de un proceso judicial, sin embargo la Alta Dirección estaba realizando los pagos directamente a las empresas; el Gerente General Regional, menciona que los procesos arbitrales están enmarcados en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y se rigen teniendo en cuenta la Ley de Arbitraje, las sentencias judiciales tienen la perspectiva de cosa juzgada, no habiendo la posibilidad a una apelación judicial, lo cual está enmarcado en las normas, lo que preocupa es que los árbitros no tienen responsabilidad administrativa civil ni penal, si la Consejera Huari considera que hay actos irregulares de algunos pagos, sería bueno que alcance los detalles del caso para hacer los descargos correspondientes; la Consejera Edith Huari Contreras, pregunta ¿Sí los laudos arbitrales se pagan directamente a las empresas?; el Gerente General Regional, manifiesta que tiene entendido que los laudos arbitrales se pagan directamente a las empresas sin proceso judicial; la Consejera Edtih Huari Contreras, propone que se conforme una Comisión para que investigue las presuntas irregularidades en los supuestos pagos directos de los laudos arbitrales perdidos por el Gobierno Regional Junín;





Que. el artículo 140° del Reglamento Interno del Conseio Regional establece que, las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, Funcionarios o empleados del Gobierno Regional; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes; y, en su artículo 143° establece que, las Comisiones Investigadoras deben emitir informe en el plazo señalado por el Consejo Regional, que lo debatirá y aprobará o desaprobará. Una vez aprobado, el Dictamen o Informe deberá ser elevado al Despacho de la Presidencia Regional para las acciones correspondientes:

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por MAYORÍA:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades en los supuestos pagos directos de los laudos arbitrales perdidos por el Gobierno Regional Junín, la cual estará integrada por los Consejeros Regionales siguientes:

Presidente

: Eddy Misari Conde

Vicepresidente : Moisés Tacuri García

Miembro

: Saúl Arcos Galván

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, plazo hasta la Sesión Ordinaria de 05 de agosto de 2014, para que eleven el Informe Final al Consejo Regional.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JI CONSEJO REGIONAL MINUL

Lic. Silvia Edith Castillo Vargas CONSPJERA DELEGADA

CUNSEJO REGIONAL JUNIN Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Huencayo,

Cordova Capucho ARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL